

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 3 de julio de 1993

Núm. 149

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Zaragoza

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial 2657

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias 2658

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial la modificación del catálogo de edificios urbanos, excluyendo el edificio número 100 de la calle Armas 2658

Bases de concesión de subvenciones para la compañía Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva 1993-1994 2658

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de fincas afectadas por expropiaciones motivadas por las obras de la presa del Val en término municipal de Los Fayos 2662

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2669

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2669

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 2671-2672

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel
Plazo para el cobro de alfarda de 1993 2672

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Zaragoza

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Núm. 39.884

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su derecho estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 11 de junio de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado, domicilio, localidad, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente

Instalaciones de Panadería. Castelar, 83. Zaragoza. Z-9521-AB. 72.3. 50.000. 50-920-049.093-4.
José-Luis Aznárez Gracia. Paseo de María Agustín, 4. Zaragoza. Z-5024-AJ. 50. 50.000. 50-040-044.126-1.
Jesús-Angel Pardos Torrijo. Cosme Blasco, 5. Zaragoza. Z-7596-AH. 50. 40.000. 50-040-050.910-4.
Rocío Moreno Fernández. Buena Madre, 8. Zaragoza. Z-1456-N. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-066.020-2.
Begoña Ligorre Díaz. Juan XXIII, 19. Zaragoza. Z-1415-AL. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 100.000. 50-010-063.628-5.
Juana Martínez Benaque. Rocío, 1. Zaragoza. Z-5572-M. 154. 15.000. 50-010-081.185-0.
María-Carmen Tilán Castro. Grupo Teniente Ortiz de Zárate, núm. 9. Zaragoza. Z-0139-O. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-083.248-7.
Silvestre Bielsa Balaguer. Avenida de Cataluña, 165. Zaragoza. Z-5634-M. 61.3. 5.000. 50-010-075.959-0.
Manuel-Angel Sánchez Gracia. San José, 130. Zaragoza. Z-9057-J. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-081.240-3.
Innovaciones Prefabricadas, S. A. Paseo de la Constitución, 10. Zaragoza. TE-5288-F. 61.1. 8.000. 50-010-075.942-5.
María-Isabel Jiménez Jiménez. Castelar, 23. Zaragoza. LO-9022-E. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-081.260-9.
León Rivas Ruiz. Poeta León Felipe, 4. Zaragoza. Z-4582-S. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-087.623-5.
Francisco-Javier Lizano Toral. Avenida de Valencia, 26. Zaragoza. Z-1069-X. 52. 30.000. 50-020-116.421-6.
María-Teresa J. López Sanz. Cineasta Carlos Saura, 6. Zaragoza. Z-9356-T. 52. 25.000. 50-020-116.431-9.
José-Luis Barrio Laguna. Coronel Arce, 2. Zaragoza. T-0509-U. 52. 20.000. 50-020-116.647-0.
Fernando-José Orduña Zarranz. Carretera de Valencia, km. 9. Zaragoza. Z-0580-AN. 50. 25.000. 50-020-112.368-8.
Fernando-José Orduña Zarranz. Carretera de Valencia, km. 9. Zaragoza. Z-8732-AL. 61.1. 5.000. 50-004-139.150-9.
Jesús González Cibes. Avenida de la Jota, 63. Zaragoza. B-0707-EB. 87.1.A. 50.000. 50-004-159.842-6.
Antonio Hernando Guajardo. Torres Quevedo, 13. Zaragoza. Z-4719-T. 20.1. 50.000. 50-004-159.635-1.

Losilla Moreno, S. L. Barrio de Garrapinillos, 52. Zaragoza. HU-00352-R. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 125.000. 50-004-157.272-3.

Losilla Moreno, S. L. Jaime Ferrán, 30. Zaragoza. Z-03483-R. 61.1. 10.000. 50-004-149.970-9.

Jaime Collado Sobrino. San Juan de la Peña, 181. Zaragoza. B-6349-EU. 146.1. 15.000. 50-004-150.990-9.

Losilla Moreno, S. L. Barrio de Garrapinillos, 52. Zaragoza. HU-00352-R. 61.1. 10.000. 50-004-157.271-1.

José Marín Peñuelas. Arco de San Ildefonso, 2. Zaragoza. Z-0585-AJ. 154. 15.000. 50-004-153.000-5.

Foijados y Transformados. Delicias, 99. Zaragoza. T-3295-N. 61.1. 10.000. 50-004-154.774-1.

María-Luisa Tabuenca Arce. Heroísmo, 38. Zaragoza. Z-6423-O. 94.1.C. 15.000. 50-004-152.587-3.

Luis D. Clavería Clavería. Doctor Iranzo, 54. Zaragoza. CR-9358-F. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-004-159.659-4.

Juan-Diego Rodríguez Royo. Las Canteras, 89. Utebo. Ciclomotor. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 25.000. 50-010-083.486-1.

Juan-Carlos García López. Urbanización Collarada, bloque A, puerta 8. Utebo (Zaragoza). Z-0554-P. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-010-057.218-0.

Carlos J. Buisán Lamana. La Virgen, 66. Montañana. M-7114-IS. 50.30.000. 50-020-112.353-6.

José-Jorge Sanz Campo. Urbanización Campo Plano, sin número. Cadrete. Z-4258-X. 154. 15.000. 50-010-075.894-3.

Pretensados Tags, S. A. Carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, km. 8. Fuendejalón. Z-6512-N. 61.3. 10.000. 50-004-156.577-9.

Pretensados Tags, S. A. Carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, km. 8. Fuendejalón. Z-6512-N. 61.3. 10.000. 50-004-160.796-8.

Pretensados Tags, S. A. Carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, km. 8. Fuendejalón. Z-6512-N. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 125.000. 50-004-157.499-9.

Pretensados Tags, S. A. Carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, km. 8. Fuendejalón. Z-6512-N. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 125.000. 50-004-156.576-7.

Pretensados Tags, S. A. Carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, km. 8. Fuendejalón. Z-6512-N. Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 125.000. 50-004-156.594-9.

Francisco López Bueno. Puerta de Zaragoza, sin número. Longares. Z-5813-T. 143.1. 15.000. 50-010-081.592-1.

Javier Embid Escolano. Frailla, 2. La Almunia de Doña Godina. Z-6126-AJ. 154. 15.000. 50-010-084.839-2.

Joaquín Jiménez Jiménez. Boggiero, 40. Remolinos. SO-8981-A. 61.1. 8.000. 50-004-157.856-7.

Fernando F. Sebastián Peiró. Horno, 9. Abanto. Z-2821-AT. 94.1.B. 10.000. 50-004-156.054-0.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 40.549

Ha solicitado don Francisco Marín Aguilera licencia urbanística para la actividad de bar en camino Puente Virrey, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 40.551

Ha solicitado don Rafael Valenzuela Soler licencia urbanística para legalización de la actividad de bar-chocolatería en paseo de Teruel (pasaje), número 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 40.550

Ha solicitado Ernesto Agustí Doménech y otros, Comunidad de Bienes, licencia urbanística para la actividad de hotel en calle Vista Alegre, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 41.995

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza, consistente en la exclusión del edificio número 100 de la calle Armas, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.105.025-92 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 15 de junio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.026

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para la campaña Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva 1993-1994, y que son las siguientes:

B A S E S

Normas generales

El Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites presupuestarios correspondientes, aprobará la concesión de subvenciones para el programa Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dentro del ámbito de la ciudad de Zaragoza. La concesión se realizará de forma discrecional.

1.^a Objetivo. — Será objetivo de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva la promoción del deporte en edad escolar, favoreciendo fundamentalmente la parcela de la iniciación al deporte como complemento de la educación física obligatoria.

2.^a Difusión. — El Servicio Municipal de Deportes, con la colaboración de las juntas municipales y vecinales, se harán responsables con sus medios de la difusión de esta convocatoria para general conocimiento de los posibles solicitantes.

3.^a Entidades que pueden solicitarlas:

- Consejos escolares de centros de EGB públicos y privados concertados.
- Asociaciones de padres de alumnos de centros de EGB públicos y privados concertados.

Los consejos escolares y asociaciones, para poder optar a estas subvenciones, deberán estar legalmente constituidos, y las últimas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

No podrán solicitar subvención el consejo escolar y la asociación de padres de alumnos de un mismo centro escolar.

4.^a Características.

4.1. Deportes. — Los deportes a solicitar por los centros escolares serán todos los que estén contemplados como federación deportiva en la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón.

Para poder solicitar un deporte, la actividad deberá realizarse dentro del centro escolar.

En caso de que la demanda supere a la oferta se excluirán grupos de deportes que son más fácilmente autosubvencionables.

4.2. Niveles:

- Alumnos de 4.^o, 5.^o y 6.^o de EGB.
- Alumnos de 7.^o y 8.^o de EGB.

Las listas de los alumnos inscritos en cada uno de los grupos subvencionados deberán entregarse en el Servicio de Deportes durante el mes de diciembre de 1993, con arreglo al modelo que se incluye como anexo A.

No podrán mezclarse alumnos de nivel A con nivel B, ni en la solicitud ni en el funcionamiento habitual de los grupos.

4.3. Grupos. — Cada grupo estará compuesto por un mínimo de veinte alumnos y un máximo de veinticinco. En los núcleos rurales, en su caso, y

dadas sus especiales características, el número de alumnos no se verá afectado por esta limitación.

4.4. Duración. — El funcionamiento de las escuelas deberá ser como mínimo de siete meses, de noviembre a mayo.

4.5. Posibilidades de solicitud. — Cada centro podrá solicitar un número máximo de grupos, en función del número de alumnos de los cursos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de EGB, con el siguiente baremo:

- a) Menos de 200 alumnos, hasta dos grupos.
- b) Entre 200 y 400 alumnos, hasta cuatro grupos.
- c) Más de 400 alumnos, hasta seis grupos.

Cada centro solicitante deberá acompañar a la solicitud la acreditación, visada por la Dirección Provincial del MEC, del número de alumnos de los cursos a los que hace referencia la subvención (de 4.º a 8.º de EGB), desglosada por niveles, con datos correspondientes al curso 1992-93, según el modelo que figura como anexo B.

4.6. Profesorado. — Para impartir las clases en estas escuelas serán válidas, como mínimo, las siguientes titulaciones, debidamente justificadas:

- a) Título de monitor deportivo o de primer nivel, expedido por la federación nacional o territorial correspondiente.
- b) Profesores de EGB que estén en posesión de la especialidad de Educación Física.
- c) Título de monitor polideportivo expedido por la extinta Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.
- d) Título de actividades físicas y animación deportiva, título de FP3, expedido por el MEC.

4.7. Cuota de inscripción. — No se estipula importe máximo en el cobro de cuota de inscripción al alumno por parte del solicitante, si bien se recomienda que ésta no sea superior a 3.500 pesetas por curso.

4.8. Cuantía económica. — La subvención se establece en 77.000 pesetas por grupo completo y curso. Esta cantidad no superará el 50 % del costo general de la actividad. El destino de la subvención deberá ser exclusivamente para el pago de los técnicos deportivos.

4.9. Horario. — Será obligatorio impartir, como mínimo, a cada grupo, dos sesiones de una hora por semana y dedicar otra hora los sábados para actividades o competiciones internas.

Procedimiento

5.ª La petición de subvención se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia en las oficinas administrativas de la junta municipal o vecinal respectiva, o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la misma la documentación establecida en la base sexta. El plazo para la recepción de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y terminará el día 30 de septiembre de 1993.

6.ª La documentación consistirá en lo siguiente:

- a) Cumplimentar convenientemente el modelo de instancia, suscrito por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello (anexo C).
- b) Documento que acredite la actuación del representante legal (anexo D).
- c) Declaración jurada de no estar incluida en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo (anexo D).
- d) Declaración expresa de no haber solicitado subvención a ninguna otra de las convocatorias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el mismo programa de actividades (anexo D).
- e) Para las asociaciones de padres, relación actualizada de los miembros de la junta directiva, en caso de que no se haya actualizado en 1992 (anexo E).

7.ª Si el solicitante no presentara toda la documentación se le requerirá para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se podrá proceder al archivo del expediente.

8.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las juntas remitirán las propuestas de concesión de subvenciones que estimen oportuno conceder al Servicio de Participación Ciudadana, el cual, previa comprobación de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, las remitirá a informe del Servicio de Deportes. El concejal delegado de Deportes elevará propuesta a dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana y serán resueltas por el teniente de alcalde delegado del Área de Participación Ciudadana y Servicios Públicos.

Justificación y pago

9.ª Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna, se procederá al abono del importe de la misma con cargo a la

partida presupuestaria 93-DEP-45217-48900, antes de la liquidación del presupuesto de 1993.

Los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la siguiente documentación:

— Memoria o resumen de la actividad realizada (anexos F1-F2).

— Facturas y/o recibos justificativos del destino dado a la subvención.

10.ª La documentación prevista en el apartado anterior será presentada en el Servicio Municipal de Deportes, para su posterior conformidad, en su caso.

11.ª El plazo para presentar los documentos relacionados en la base novena finalizará el día 1 de julio de 1994.

12.ª Una vez concedidas las subvenciones, el Servicio de Deportes, o cada junta municipal o vecinal, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones hasta transcurridos dos ejercicios. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en el tiempo y forma señalados en estas bases.

13.ª En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Servicio Municipal de Deportes procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales.

14.ª Obligaciones de las entidades subvencionadas. — Estas quedarán obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

14.1. Responsabilizarse, con sus propios recursos, a completar los honorarios de los técnicos, dotar de material adecuado para las prácticas de cada grupo y mantener la instalación en perfectas condiciones de uso.

14.2. Comunicar cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del programa técnico, horarios, monitor, etc., en el momento en que se produzca (anexo G).

14.3. Admitir la inspección de las juntas municipales o vecinales, o del Servicio de Deportes, con objeto de comprobar y seguir el desarrollo de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva.

14.4. Hacer constar en toda la información de la actividad que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

14.5. Elaboración y presentación de los informes técnicos solicitados por el Ayuntamiento, de la memoria final de la actividad y documentos justificativos del destino dado a la subvención.

14.6. El no cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente podrá conllevar la retirada de la subvención.

Disposiciones finales

Primera. — Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. — Es requisito imprescindible para solicitar una subvención de la junta municipal o vecinal pertenecer o realizar la actividad en el ámbito territorial correspondiente.

Tercera. — En aras de lograr una mayor agilidad administrativa, los peticionarios deberán especificar en la instancia el título de la convocatoria para la que se solicita la subvención, bien entendido que el solicitante sólo podrá presentar una instancia de solicitud para esta convocatoria, apercibiéndosele que si presenta varias sólo se tendrá en cuenta una, procediéndose al archivo inmediato del resto.

Cuarta. — Toda la gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación, en su caso, de las subvenciones deberá ser previamente informado por al Intervención General, por sus funciones fiscalizadoras y de centralización contable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Descripción de anexos:

Anexo A: Hoja de relación de inscritos.

Anexo B: Acreditación del número de alumnos.

Anexo C: Solicitud de subvención para Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva.

Anexo D: Acreditación representante legal, declaración de no inclusión en los presupuestos generales del Estado y de no haber solicitado otra subvención.

Anexo E: Relación actualizada de miembros de la asociación de padres de alumnos.

Anexos F1 y F2: Memoria final.

Anexo G: Hoja de comunicación de cambios.



DEPORTES

ANEXO A

ESCUELAS MUNICIPALES DE INICIACION DEPORTIVA 93-94
RELACION DE INSCRITOS

GRUPO	DEPORTE			
MONITOR	NOMBRE	DIRECCION	CODIGO POSTAL	CURSO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Es imprescindible el envío de esta relación durante el mes de diciembre de 1.993, al Servicio Municipal de Deportes-Pabellón Príncipe Felipe-Cesáreo Alfero 120 - 50013-ZARAGOZA

Sello de la entidad solicitante



DEPORTES

ANEXO B

ACREDITACION NUMERO DE ALUMNOS

D./Dña. _____
como Secretario/a del Centro Escolar _____

CERTIFICO que los alumnos matriculados en este Centro durante el curso 92-93, de los niveles 4º a 8º de Educación General Básica, han sido los siguientes:

4º de Educación General Básica	
5º de Educación General Básica	
6º de Educación General Básica	
7º de Educación General Básica	
8º de Educación General Básica	

TOTAL

Y para que así conste, firmo la presente a _____ de _____ de 1.993

VºBº Delegación Provincial del M.E.C.

fdo.: _____

Sello del Centro



DEPORTES

ANEXO C

ESCUELAS MUNICIPALES DE INICIACION DEPORTIVA
CURSO 93/94

JUNTA

DATOS SOLICITANTES SUBVENCION

ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F. ENTIDAD
CENRO ESCOLAR	TELEFONO ENTIDAD
DOMICILIO CENRO	CODIGO POSTAL
SOLICITANTE D./Dña.	N.I.F. SOLICITANTE
CARGO	TELEFONO SOLICITANTE
DOMICILIO SOLICITANTE	CODIGO POSTAL
NUMERO CUENTA CORRIENTE	AGENCIA
ENTIDAD BANCARIA	
NUMERO REGISTRO ENTIDADES CIUDADANAS	NUMERO DE SOCIOS

DATOS TECNICOS

NUMERO DE ALUMNOS (4º A 8º)

Se debe acompañar certificado

GRUPO	1	2	3	4	5	6
DEPORTE						
NIVEL (A - B - C)						
CURSOS						
NUMERO DE INSCRITOS						
CUOTA ANUAL						
DIAS DE ACTIVIDAD						
HORAS DE ACTIVIDAD						
LUGAR DE ACTIVIDAD						
TECNICO						
TITULACION						
TELEFONO						
PRESENTA TITULO	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
SUBVENCION SOLICITADA	77.000	154.000	231.000	308.000	385.000	462.000

En Zaragoza a _____ de _____ de 1.993

El solicitante,

fdo. D./Dña. _____
firma y sello



DEPORTES

ANEXO D

D./Dña. _____
como Secretario de (A.P.A. o Consejo Escolar) _____
del Centro Escolar, _____

CERTIFICA, en el día de la fecha, que el suscribiente de la solicitud D./Dña. _____

es el representante legal de la misma.

sello de la entidad

fdo.: _____
fecha.: _____

DECLARACION DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE LA ANTEDICHA ENTIDAD NO ESTA INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y NO ESTA SUBVENCIONADO EL PROGRAMA POR NINGUN OTRO ORGANISMO.
- ASIMISMO, QUE LA ANTEDICHA ENTIDAD NO HA PRESENTADO SOLICITUD DE SUBVENCION A OTRA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, PARA EL MISMO PROGRAMA PRESENTADO.

Y para que conste lo firma en el día de la fecha.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 1.993

firma del solicitante.



ANEXO E

PARTICIPACION CIUDADANA

ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

RELACION DE CARGOS DIRECTIVOS

(A rellenar por aquellas entidades que no hayan actualizado los datos del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en 1.993)

Presidente	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Vicepresidente	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Secretario	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Tesorero	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Vocal	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Vocal	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal
Vocal	D.N.I.	Teléfono
Dirección		Código Postal

Sello de la entidad

ANEXO F1



DEPORTES

ESCUELAS MUNICIPALES DE INICIACION DEPORTIVA
MEMORIA ACTIVIDADES 93-94

CENTRO	APA <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
SOLICITANTE D/Dña.	
CARGO	

BALANCE ECONOMICO GRUPOS SUBVENCIONADOS(resumen de todos)	
	GASTOS
SUBVENCION SOLICITADA	MONITORES
	MATERIAL
SUBVENCION CONCEDIDA	INSTALACION
	VARIOS
	TOTAL

RELACION ALUMNADO-ACTIVIDAD DEPORTIVA	
ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CENTRO(1º A 8º DE EGB)	
ALUMNOS DE EGB EN ACTIVIDAD DEPORTIVA <small>de cualquier índole que no sea Educación Física obligatoria)</small>	

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
DEPORTES PRACTICADOS <small>(número total)</small>	TECNICOS <small>(número total)</small>
1	ENTRENADORES NACIONALES
2	ENTRENADORES REGIONALES
3	MONITORES
4	SIN TITULACION

Zaragoza a ___ de ___ de 1.994

fdo.: _____
firma y sello de la entidad

ESCUELAS MUNICIPALES DE INICIACION DEPORTIVA

ANEXO F2
MEMORIA 93-94

GRUPO		DEPORTE				INSCRITOS <small>(número)</small>		ASISTENCIA MEDIA	
		NIVEL							
A	<input type="checkbox"/>	4º	<input type="checkbox"/>	5º	<input type="checkbox"/>	6º	<input type="checkbox"/>	CHICOS	<input type="text"/>
B	<input type="checkbox"/>	7º	<input type="checkbox"/>	8º	<input type="checkbox"/>			CHICAS	<input type="text"/>
DOMINANTE TECNICA DEL GRUPO					TITULACION DEL TECNICO				
INICIACION					LICENCIADO E.F.		ENTRENADOR PROVINCIAL		
INICIACION + COMPETICION					DIPLOMADO E.F.		MONITOR POLIDEPORTIVO		
ENTRENAMIENTO + COMPETICION					ENTRENADOR NACIONAL		MONITOR DEPORTIVO		
					ENTRENADOR REGIONAL		ACTIVIDADES FISICAS FP3		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					MATERIAL ACTIVIDAD			INSTALACION	
COMPETICION FEDERADA					FIJO		FUNGIBLE		CUBIERTA <small>(todas las clases)</small>
COMPETICION ESCOLAR					EXCELENTE				DESCUBIERTA <small>(todas las clases)</small>
COMPETICION AMISTOSA					CORRECTO				AMBAS <small>(alternando cubierto y descubierto)</small>
COMPETICION INTERNA					DEFICIENTE				
OTRAS									

GRUPO		DEPORTE				INSCRITOS <small>(número)</small>		ASISTENCIA MEDIA	
		NIVEL							
A	<input type="checkbox"/>	4º	<input type="checkbox"/>	5º	<input type="checkbox"/>	6º	<input type="checkbox"/>	CHICOS	<input type="text"/>
B	<input type="checkbox"/>	7º	<input type="checkbox"/>	8º	<input type="checkbox"/>			CHICAS	<input type="text"/>
DOMINANTE TECNICA DEL GRUPO					TITULACION DEL TECNICO				
INICIACION					LICENCIADO E.F.		ENTRENADOR PROVINCIAL		
INICIACION + COMPETICION					DIPLOMADO E.F.		MONITOR POLIDEPORTIVO		
ENTRENAMIENTO + COMPETICION					ENTRENADOR NACIONAL		MONITOR DEPORTIVO		
					ENTRENADOR REGIONAL		ACTIVIDADES FISICAS FP3		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					MATERIAL ACTIVIDAD			INSTALACION	
COMPETICION FEDERADA					FIJO		FUNGIBLE		CUBIERTA <small>(todas las clases)</small>
COMPETICION ESCOLAR					EXCELENTE				DESCUBIERTA <small>(todas las clases)</small>
COMPETICION AMISTOSA					CORRECTO				AMBAS <small>(alternando cubierto y descubierto)</small>
COMPETICION INTERNA					DEFICIENTE				
OTRAS									

ANEXO G



DEPORTES

ESCUELAS MUNICIPALES DE INICIACION DEPORTIVA
CURSO 93-94

COMUNICACION DE CAMBIOS PRODUCIDOS

CENTRO ESCOLAR	
GRUPO	DEPORTE

MONITOR

ANTIGUO MONITOR
NUEVO MONITOR
TITULACION

(Es preciso aportar fotocopia de titulación si no imparte a otro grupo)

DIAS Y HORAS DE ACTIVIDAD

HORARIOS INICIALES
HORARIOS MODIFICADOS
LUGAR DE ACTIVIDAD (SI SE HA MODIFICADO)

D/Dña. _____
firma del solicitante de la subvención y sello

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 41.747

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la presa del Val (zonas de obras y embalse). Expediente núm. 1, término municipal de Los Fayos (Zaragoza).

Por Reales Decretos 2.899 de 1981, 3.884 de 1982 y la Ley 6 de 1983, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Los Fayos (Zaragoza), para los días y hora siguiente, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno

así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas:

—Día 20 de julio, a las 10.00 horas, propietarios números 1 al 59, inclusive.

—Día 21 de julio, a las 10.00 horas, propietarios números 60 al 119, inclusive.

—Día 22 de julio, a las 10.00 horas, propietarios 120 al final.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Los Fayos (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. (Rubricado.)

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS			DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	
1	Alcázar de Val, Celia y Dolores	179	3 120	Vadillo	0,3586	Regadío única	Forzosa	
2	Arellano Arellano, Rosario	190	3 114	Vadillo	0,0448	Regadío única	Forzosa	
		347	2 44	La Canal	0,5600	Regadío única	Forzosa	
3	Arellano Hernández, M. Mar y Oscar	140	3 279	Vadillo	0,2082	Regadío única	Forzosa	
		208	3 107	La Cueva	0,0854	Regadío única	Forzosa	
		226	3 330	Recuenco	0,0381	Regadío única	Forzosa	
4	Arellano Lázaro, José	168	3 309	Vadillo	0,1518	Regadío única	Forzosa	
		237	3 348	La Torre	0,1021	Secano única	Forzosa	
		330	3 23	Carracinas	0,0966	Secano única	Forzosa	
5	Arellano Lázaro, José y Rosario	156	3	Vadillo	0,0720	Regadío única	Forzosa	
6	Arellano Pérez, Pilar	346	2 43	Canal	0,6720	Regadío única	Forzosa	
7	Asensio Resano, Carmen	349	2 46	La Canal	0,1513	Regadío única	Forzosa	
		353	2 50	Retuerta	0,3560	Regadío única	Forzosa	
		424	3 349	La Torre		Bodega-lagar, pozo, trujar 29 m ²	Forzosa	
8	Asensio Vela, Victorina	238	3 349	La Torre	0,1639	Secano única	Forzosa	
9	Asensio Vidorreta, Benito y Asunción	337	3 14	Carracinas	0,3628	Regadío única	Forzosa	
10	Asensio Vidorreta, Florentino	43	3 232	El Mojón	0,1120	Regadío única	Forzosa	
		157	3 298	Vadillo	0,1069	Regadío-event. única	Forzosa	
11	Asensio Vidorreta, Josefina y Luis	341	2 92	La Canal	0,3206	Regadío única	Forzosa	
12	Ayuntamiento	8	3 216		0,0203	Regadío única	Forzosa	
		24	3	Peñarroya	0,0145	Regadío única	Forzosa	
		39	3	El Mojón	0,0631	Regadío única	Forzosa	
		56	3	El Mojón	0,0202	Regadío única	Forzosa	
		65	3 172	Peñarroya	0,1819	Regadío única	Forzosa	
		119	3	Vadillo	0,0255	Regadío única	Forzosa	
		135	3	Vadillo	0,1094	Regadío única	Forzosa	
		139	3	Vadillo	0,0441	Regadío única	Forzosa	
		145	3	Vadillo	0,0580	Regadío única	Forzosa	
		155	3	Vadillo	0,0571	Regadío única	Forzosa	
		185	3	La Cueva	0,0560	Regadío única	Forzosa	
		202	3	La Cueva	0,1188	Regadío única	Forzosa	
		262	3 77	La Cueva	0,0166	Secano única	Forzosa	
		338	2 95	La Canal	0,1038	Regadío única	Forzosa	
		355	2	Retuerta	0,0680	Regadío única	Forzosa	
		405	3	La Cueva	0,0322	Regadío única	Forzosa	
		406	3	La Torre	0,1285	Regadío única	Forzosa	
		407	3	El Estrecho	0,0502	Regadío única	Forzosa	
		408	3	Carracinas	0,0570	Regadío única	Forzosa	
		409	3	El Muñal	0,0670	Regadío única	Forzosa	
		410	3	El Muñal	0,0575	Regadío única	Forzosa	
		411	3	Carracinas	0,0793	Regadío única	Forzosa	
		412	3	Carracinas	0,0940	Regadío única	Forzosa	
		413	2	Viñuela	0,1035	Regadío única	Forzosa	
		414	2	La Canal	0,0407	Secano única	Forzosa	
		430	2 565	Dehesa Alta	3,8000	Erial pastos única	Forzosa	
13	Aznar Calavia, María-Luisa	394	2 8	San Benito	0,0465	Regadío única	Forzosa	
		425	2	San Benito		Bodega pta. 15 m ²	Forzosa	
14	Bonilla García, Emilio	46	3 235	El Mojón	0,3233	Regadío única	Forzosa	
		181	3 117	Vadillo	0,2129	Regadío única	Forzosa	
15	Bonilla García, Felipe	72	3 246	El Mojón	0,2934	Regadío única	Forzosa	
		111	3 152	Vadillo	0,0392	Regadío única	Forzosa	
		418	2	San Benito	64,00 m ²	Suelo rústico única	Forzosa	
						Almacén-bodega	Forzosa	
						Planta + altillo 50 m ²	Forzosa	

PROPIETARIOS			DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	
16	Bonilla García, Julio	313	3	Carracinas	0,1485	Regadío única	Forzosa	
		317	3	43	El Muñal	0,5875	Regadío única	Forzosa
		381	2	32	La Canal	0,2824	Regadío única	Forzosa
17	Bonilla García, Pedro-Jesús	124	3	135	Vadillo	0,2129	Regadío única	Forzosa
		136	3	126	Vadillo	0,3453	Regadío única	Forzosa
18	Bonilla García, Pedro J. y Emilio	419	2	San Benito	76,00 m ²	Suelo rústico	Forzosa	
						Almacén, 60 m ²	Forzosa	
19	Bonilla Magallón, Angela	273	3	69	El Muñal	0,2219	Regadío única	Forzosa
		275	3	67	El Muñal	0,0781	Regadío única	Forzosa
		278	3	63	El Muñal	0,1572	Regadío única	Forzosa
20	Bonilla Magallón, Dionisio	103	3	Vadillo	0,4139	Regadío única	Forzosa	
21	Cacho Resano, Gregorio-José	31	3	189	El Mojón	0,2508	Regadío única	Forzosa
		77	3	251	La Serna	0,6905	Regadío única	Forzosa
		268	3	75	El Muñal	0,3402	Regadío única	Forzosa
		375	2	21	Viñuela	0,2585	Regadío única	Forzosa
					Bodega 20 m ²	Forzosa		
22	Cacho Asensio, Mariano	48	3	238	El Mojón	0,1995	Regadío única	Forzosa
		130	3	129	Vadillo	0,3675	Regadío única	Forzosa
		160	3	302	Vadillo	0,1518	Regadío única	Forzosa
		183	3	98	La Cueva	0,2469	Regadío única	Forzosa
		193	3	101	La Cueva	0,2690	Regadío única	Forzosa
		194	3	323	Recuenco	0,0747	Regadío única	Forzosa
23	Cacho Asensio, Milagros	47	3	237	El Mojón	0,1995	Regadío única	Forzosa
		129	3	130	Vadillo	0,3216	Regadío única	Forzosa
		152	3	291	Vadillo	0,0324	Regadío única	Forzosa
		159	3	297	Vadillo	0,0301	Regadío única	Forzosa
		318	3	44	El Muñal	0,2331	Regadío única	Forzosa
		357	2	86	La Canal	0,3080	Regadío única	Forzosa
24	Calvo Navarro, Esperanza	148	3	Vadillo	0,1321	Regadío única	Forzosa	
		264	3	80	La Cueva	0,2162	Regadío única	Forzosa
		292	3	378	El Estrecho	0,1330	Regadío única	Forzosa
25	Cacho Resano, Cándido-Angel	78	3	La Serna	1,1455	Regadío única	Forzosa	
		319	3	46	El Muñal	0,6356	Regadío única	Forzosa
		333	3	21	Carracinas	0,0265	Regadío única	Forzosa
26	Calvo Vela, Carmen	125	3	138	Vadillo	0,4009	Regadío única	Forzosa
		284	3	57	El Muñal	0,2510	Regadío única	Forzosa
27	Campos Sánchez, Francisco	122	3	140	Vadillo	0,4021	Regadío única	Forzosa
		261	3		El Muñal	0,4207	Regadío única	Forzosa
28	Cavero Lorenzo, Victoria, Sergio Sánchez	163	3	Vadillo	0,2824	Regadío única	Forzosa	
		287	3	55	El Muñal	0,2473	Regadío única	Forzosa
29	Cornago Vela, Jesusa	3	3	208	El Mojón	0,1934	Regadío única	Forzosa
30	Cornago Vela, Juana	389	2	16	San Benito	0,1828	Regadío única	Forzosa
						Vivienda dos plantas	Forzosa	
31	Cornago Vela, Victorio	270	3	74	El Muñal	0,0404	Secano única	Forzosa
32	Domínguez Cornago, María Ramos	223	3	341	La Torre	0,1551	Secano única	Forzosa
33	Domínguez Cornago, Ramiro	51	3		El Mojón	0,2073	Regadío única	Forzosa
34	Domínguez Sánchez, Fernando	93	3	275	La Serna	0,0168	Regadío única	Forzosa
		118	3	144	Vadillo	0,3823	Regadío única	Forzosa
		120	3	142	Vadillo	0,1353	Regadío única	Forzosa
		141	3	178	Sernalo	0,0338	Regadío única	Forzosa
35	Domínguez Sánchez, Fernando y Lourdes	300	3	Carracinas	0,2307	Secano única	Forzosa	
		303	3	Carracinas	0,2854	Regadío única	Forzosa	
		391	2	San Benito	0,0248	Suelo rústico	Forzosa	
36	Domínguez Sánchez, Pedro	399	3	El Estrecho	0,0799	Secano única	Forzosa	
		96	3	271	La Serna	0,0816	Regadío única	Forzosa
		299	3	373	El Estrecho	0,1527	Secano única	Forzosa
37	Domínguez Sánchez, Visitación	301	3	393	Carracinas	0,3916	Regadío única	Forzosa
		304	3	392	Carracinas	0,3096	Regadío única	Forzosa
		316	3	40	Carracinas	0,1992	Regadío única	Forzosa
		332	3	25	Carracinas	0,0910	Regadío única	Forzosa
		336	3		Carracinas	0,0420	Regadío única	Forzosa
		390	2		San Benito	0,1601	Regadío única	Forzosa
		302	3		Carracinas	0,2653	Regadío única	Forzosa
		376	2	22	Viñuela	0,2256	Regadío única	Forzosa
38	Domínguez Sanjuán, M. Lourdes	385	2	37	La Canal	0,1800	Regadío única	Forzosa
		62	3	175	Peñarroya	0,0565	Regadío única	Forzosa
		71	3	245	El Mojón	0,2876	Regadío única	Forzosa
39	García Baños, Angel y José M.	110	3	153	Vadillo	0,0468	Regadío única	Forzosa

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
		142	3 281	Vadillo	0,1171	Regadío única	Forzosa
		166	3 358	La Torre	0,7789	Regadío única	Forzosa
		249	3 361	La Torre	0,3878	Regadío única	Forzosa
		251	2 25	Viñuela	0,2877	Regadío única	Forzosa
		374	2 31	La Canal	0,3442	Secano única	Forzosa
		380	2 33	La Canal	0,1928	Regadío única	Forzosa
		382	3 115	Vadillo	0,2104	Regadío única	Forzosa
40	Enériz Calvo, Angela	189	3 115	Vadillo	0,0844	Regadío única	Forzosa
41	García Arellano, viuda de José	2	3 207	El Mojón	0,1841	Regadío única	Forzosa
42	García Asensio, Manuela	37	3 184	El Mojón	0,0959	Regadío única	Forzosa
43	García de Val, Benita	219	3 328	Recuenco	0,5923	Regadío única	Forzosa
		222	3 339	La Torre	0,2233	Secano única	Forzosa
		386	2 39	La Canal	0,0919	Regadío única	Forzosa
44	García de Val, Bienvenida	33	3 188	El Mojón	0,1935	Regadío única	Forzosa
45	García Domínguez, José	114	3 149	Vadillo	0,1095	Regadío única	Forzosa
		231	3 343	La Torre	0,3706	Regadío única	Forzosa
		232	3 335	Recuenco	0,0166	Regadío única	Forzosa
		324	3 3	Carracinas	0,1566	Regadío única	Forzosa
		371	2 28	Viñuela	0,1171	Secano única	Forzosa
		417	2	San Benito	0,0036	Suelo rústico urbana Pajar 24 m ²	Forzosa
46	García Domínguez, Julio	25	2	San Benito	0,0248	Suelo rústico	Forzosa
47	García García, Benito	180	3 119	Vadillo	0,3261	Regadío única	Forzosa
48	García García, José-Manuel	243	3	La Torre	0,9376	Regadío única	Forzosa
		310	3 35	Carracinas	0,3418	Regadío única	Forzosa
		356	2 53	Retuerta	1,0054	Regadío única	Forzosa
49	García García, Leona-Fe	64	3 173	Peñarroya	0,0874	Regadío única	Forzosa
		66	3 171	Peñarroya	0,4171	Regadío única	Forzosa
50	García García, Lucía	75	3	El Mojón	0,2927	Regadío única	Forzosa
		296	3 30	Carracinas	0,2223	Regadío única	Forzosa
		298	3 29	Carracinas	0,0847	Regadío única	Forzosa
		367	2 82	La Canal	0,0344	Secano única	Forzosa
		383	2 34	La Canal	0,7203	Regadío única	Forzosa
		426	2	San Benito		Bodega-lagar	Forzosa
51	García García, Cándido y Vict.	89	3 268	La Serna	0,1151	Regadío única	Forzosa
52	García García, Hrdos. de Pedro	166	3	Vadillo			Forzosa
53	García Gracia, Felipe	22	3 201	El Mojón	0,1050	Regadío única	Forzosa
		26	3 194	El Mojón	0,1545	Regadío única	Forzosa
54	García Gracia, Julio	128	3 138	Vadillo	0,2275	Regadío única	Forzosa
		177	3 322	Recuenco	0,2297	Regadío única	Forzosa
55	García Luna, Adoración	241	3 345	La Torre	0,0528	Regadío única	Forzosa
		350	2 47	La Canal	0,1400	Regadío única	Forzosa
56	García Luna, Julia	196	3 103	La Cueva	0,1219	Regadío única	Forzosa
		217	3 325	Recuenco	0,0327	Regadío única	Forzosa
57	García Martínez, Juan	101	3 165	Vadillo	0,2039	Regadío única	Forzosa
58	García Martínez, Severina-Petra	372	2 27	Viñuela	0,1174	Secano única	Forzosa
59	García Navarro, Juana	172	3 313	Vadillo	0,2565	Regadío única	Forzosa
		173	3 317	Recuenco	0,1186	Secano única	Forzosa
		175	3 320	Recuenco	0,2952	Regadío única	Forzosa
60	García Notivoli, Félix	13	3 221	El Mojón	0,0690	Regadío única	Forzosa
		53	3	El Mojón	0,1089	Regadío única	Forzosa
		258		Estrecho	0,4840	Regadío única	Forzosa
		373	2 26	Viñuela	0,1052	Secano única	Forzosa
61	García Pérez, Pedro M., María-Luz y Blanca	315	3	Carracinas	0,1485	Regadío única	Forzosa
		388	2 42	La Canal	0,3280	Regadío única	Forzosa
62	García Sánchez, Blas	92	3 276	La Serna	0,2996	Regadío única	Forzosa
		204	3 89	La Cueva	0,4527	Regadío única	Forzosa
		257	3 368	La Torre	0,0301	Regadío única	Forzosa
		282	3 59	El Muñal	0,3824	Regadío única	Forzosa
63	García Sánchez, Esperanza	42	3 231	El Mojón	0,1146	Regadío única	Forzosa
		169	3 311	Vadillo	0,0224	Regadío única	Forzosa
		191	3 113	Vadillo	0,3117	Regadío única	Forzosa
		205	3 400	La Cueva	0,2111	Regadío única	Forzosa
		281	3 60	El Muñal	0,3824	Regadío única	Forzosa
64	García Sánchez, Josefa	387	2 41	La Canal	0,2689	Regadío única	Forzosa
65	García Sánchez, Evaristo	76	3 250	La Serna	0,3561	Regadío única	Forzosa
		170	3 314	Vadillo	0,2642	Regadío única	Forzosa
		174	3 321	Recuenco	0,0941	Secano única	Forzosa
		176	3 319	Recuenco	0,0499	Regadío única	Forzosa

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	
		192	3	100	La Cueva	0,2252	Regadío única	Forzosa
		312	3		Carracinas	0,7153	Regadío única	Forzosa
66	García Sánchez, Isidoro	329	3	22	Carracinas	0,1949	Regadío única	Forzosa
67	García Sánchez, Vicente	23	3	195	El Mojón	0,1748	Regadío única	Forzosa
		112	3	151	Vadillo	0,2307	Regadío única	Forzosa
		289	3	374	El Estrecho	0,1195	Secano única	Forzosa
		290	3	376	El Estrecho	0,0810	Secano única	Forzosa
		293	3	381	El Estrecho	0,6423	Regadío única	Forzosa
68	García Sánchez, Esperanza y María	21	3	203	El Mojón	0,0946	Regadío única	Forzosa
69	García Sánchez, Vicente, María y Blas	186	3	94	La Cueva	0,5297	Regadío única	Forzosa
70	García Tambo, Francisco	104	3	160	Vadillo	0,1636	Regadío única	Forzosa
		364	2	77	Viñuela	0,2045	Regadío única	Forzosa
		370	2		La Canal	0,0598	Secano única	Forzosa
71	García Tambo, Pilar	344	2	89	La Canal	0,0595	Regadío única	Forzosa
		368	2	80	La Canal	0,0258	Secano única	Forzosa
							Paridera 152 m ²	Forzosa
		369	2	75	La Canal	0,2959	Secano única	Forzosa
		402	3		Vadillo	0,1636	Regadío única	Forzosa
		403	2	577	Viñuela	0,2044	Regadío única	Forzosa
72	García Tejero, Aurora	225	3	337	La Torre	0,3195	Regadío única	Forzosa
		235	3	342	La Torre	0,1237	Regadío única	Forzosa
		334	3		Carracinas	0,4842	Regadío única	Forzosa
73	García Vela, Antonio							
	Jarauta, Carmelo	52	3	241	El Mojón	0,4579	Regadío única	Forzosa
74	García Vela, Pilar	91	3	273	La Serna	0,2135	Regadío única	Forzosa
75	González Pérez, Julia	27	3	193	El Mojón	0,2370	Regadío única	Forzosa
76	Hospital de Torrellas	137	3	124	Vadillo	0,1378	Regadío única	Forzosa
77	Juste García, Feliciano	127	3	132	Vadillo	0,2408	Regadío única	Forzosa
		267	3	76	El Muñal	0,3161	Regadío única	Forzosa
						0,3161	Regadío única	Forzosa
78	Juste García, Manuel	354	2	51	Retuerta	0,4520	Regadío única	Forzosa
79	Juste Jiménez, Juan-Bautista	11	3	388	El Mojón	0,0201	Regadío	Forzosa
		348	2	45	La Canal	0,2360	Regadío única	Forzosa
		384	2	35	La Canal	0,2560	Regadío única	Forzosa
80	Juste Jiménez, Victorio	252	3	364	La Torre	0,1451	Regadío única	Forzosa
		276	3	372	El Muñal	0,0248	Regadío única	Forzosa
		361	2	81	La Canal	0,3203	Regadío única	Forzosa
81	Juste Láinez, María-Felipa y Pedro	286	3	52	El Muñal	0,4440	Regadío única	Forzosa
		305	3	50	El Muñal	0,2671	Regadío única	Forzosa
							9 m ² terraza circ.	Forzosa
		428	3		El Mojón	0,0972	Regadío única	Forzosa
82	Juste Lapuente, Pilar	15	3	402	El Mojón	0,2317	Regadío única	Forzosa
		325	3	4	Carracinas	0,1763	Regadío única	Forzosa
84	Juste Lapuente, Cristina y Juste Luna, Enrique	285	3		El Muñal	0,6392	Regadío única	Forzosa
85	Juste Rodrigo, Consuelo	59	3	179	Peñarroya	0,2584	Regadío única	Forzosa
86	Juste Rodrigo, José	17	3	205	El Mojón	0,2135	Regadío única	Forzosa
		45	3	234	El Mojón	0,0877	Regadío única	Forzosa
		153	3	293	Vadillo	0,1726	Secano única	Forzosa
		201	3	105	La Cueva	0,2481	Regadío única	Forzosa
87	Juste Rodrigo, Lucila	154	3	295	Vadillo	0,0878	Secano única	Forzosa
		197	3	93	La Cueva	0,3106	Regadío única	Forzosa
		200	3	104	La Cueva	0,2237	Regadío única	Forzosa
		218	3	326	Recuenco	0,0511	Regadío única	Forzosa
88	Juste Rodrigo, María-Cruz	19	3	202	El Mojón	0,2556	Regadío única	Forzosa
89	Juste Rodrigo, Pedro	6	3	214	El Mojón	0,1577	Regadío única	Forzosa
		18	3	204	El Mojón	0,1567	Regadío única	Forzosa
90	Juste Vinuesa, Vicente	308	3	47	El Muñal	0,6752	Regadío única	Forzosa
		397	2	12	San Benito	0,0435	Regadío única	Forzosa
91	Latorre Redal, Juan-José	5	3		El Mojón	0,3574	Regadío única	Forzosa
92	Ledesma Bozal, Josefa	94	3	274	La Serna	0,0319	Regadío única	Forzosa
		115	3	147	Vadillo	0,1823	Regadío única	Forzosa
93	Luna Santo Tomás, Armando	87	3	266	La Serna	0,1202	Regadío única	Forzosa
		236	3	347	La Torre	0,0955	Secano única	Forzosa
		239	3	350	La Torre	0,0529	Secano única	Forzosa
94	Maderera del Moncayo, S. A.	271	3		El Muñal	0,6690	Regadío única	Forzosa
		274	3	387	El Muñal	0,0344	Regadío única	Forzosa
		279	3	62	El Muñal	0,1771	Regadío única	Forzosa
95	Martínez Calvo, Juan-José	126	3	136	Vadillo	0,2381	Regadío única	Forzosa

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	
96	Martínez Calvo, María-Luisa	116	3 146	Vadillo	0,2161	Regadío única	Forzosa	
					0,0640	Secano única	Forzosa	
		246	3 359	La Torre	0,6167	Regadío única	Forzosa	
97	Martínez Calvo, Mariano	102	3 162	Vadillo	0,1747	Regadío única	Forzosa	
98	Martínez Calvo, Pilar	117	3 145	Vadillo	0,2326	Regadío única	Forzosa	
					0,0880	Secano única	Forzosa	
99	Martínez García, Victorino, Jesús y Angel	63	3 174	Peñarroya	0,0821	Regadío única	Forzosa	
100	Navarro Asensio, Consuelo	113	3 150	Vadillo	0,3287	Regadío única	Forzosa	
101	Navarro Asensio, Lucía	144	3 280	Vadillo	0,3338	Regadío única	Forzosa	
		146	3 285	Vadillo	0,0799	Regadío única	Forzosa	
102	Navarro Asensio, Pedro	10	3 218	El Mojón	0,0512	Regadío única	Forzosa	
		36	3 185	El Mojón	0,0812	Regadío única	Forzosa	
103	Navarro Bonilla, Asunción	167	3 405	Vadillo	0,4803	Regadío única	Forzosa	
104	Navarro Bonilla, Esteban	199	3 91	La Cueva	0,2502	Regadío única	Forzosa	
		396	2	San Benito	0,0285	Regadío única	Forzosa	
		401	3 312	Recuenco	0,2367	Regadío única	Forzosa	
105	Navarro Bonilla, Francisco	109	3 154	Vadillo	0,0610	Regadío única	Forzosa	
		212	3 111	La Cueva	0,2524	Regadío única	Forzosa	
		230	3 334	Recuenco	0,0329	Regadío única	Forzosa	
		377	2 23	Viñuela	0,3521	Regadío única	Forzosa	
		416	2	San Benito	0,0837	Regadío única	Forzosa	
106	Navarro Cacho, Ana-Isabel y Raquel	32	3 190	El Mojón	0,0254	Regadío única	Forzosa	
		55	3 230	El Mojón	0,0928	Regadío única	Forzosa	
		90	3 270	La Serna	0,2363	Regadío única	Forzosa	
		309	3 34	Carracinas	0,1500	Regadío única	Forzosa	
		320	3 45	El Muñal	0,2451	Regadío única	Forzosa	
		339	2 93	La Canal	0,1808	Regadío única	Forzosa	
		362	2	La Canal	0,3280	Regadío única	Forzosa	
107	Navarro Calvo, Alberto	74	3 248	El Mojón	0,0978	Regadío única	Forzosa	
		165	3	Vadillo	0,0741	Secano única	Forzosa	
		245	3 355	La Torre	0,0158	Regadío única	Forzosa	
		265	3 79	El Muñal	0,1609	Regadío única	Forzosa	
		400	3 397	El Muñal	0,1406	Regadío única	Forzosa	
		421	2	San Benito	0,0260	Suelo rústico única	Forzosa	
						Almacén 30 m ²	Forzosa	
						Almac. + 1 pl. 39 m ²	Forzosa	
						Almac.-gall. 44 m ²	Forzosa	
						Cuadra 2 pl. 27 m ²	Forzosa	
				Almacén 1 pl. 16 m ²	Forzosa			
				Almacén en const.	Forzosa			
108	Navarro Calvo, Luis	60	3 176	Peñarroya	0,5106	Regadío única	Forzosa	
		83	3	La Serna	0,4377	Regadío única	Forzosa	
		198	3 92	La Cueva	0,3876	Regadío única	Forzosa	
		203	3 90	La Cueva	0,2634	Regadío única	Forzosa	
		291	3	El Estrecho	0,1734	Regadío única	Forzosa	
		321	3 7	Carracinas	1,3637	Regadío única	Forzosa	
				0,0419	Improductivo única	Forzosa		
		327	3 1	Carracinas	0,0958	Regadío única	Forzosa	
110	Navarro Láinez, Emiliano	307	3 48	El Muñal	0,1927	Regadío única	Forzosa	
111	Navarro Martínez, Consolación	306	3 49	El Muñal	0,2142	Regadío única	Forzosa	
		404	3 196	El Mojón	0,0357	Regadío única	Forzosa	
112	Navarro Navarro, Luis-Basilio	182	3 118	Vadillo	0,6097	Regadío única	Forzosa	
113	Navarro Notivoli, Adoración	105	3 157	Vadillo	0,2741	Regadío única	Forzosa	
		188	3 116	Vadillo	0,1077	Regadío única	Forzosa	
114	Navarro Notivoli, José	34	3 187	El Mojón	0,2453	Regadío única	Forzosa	
		73	3 247	El Mojón	0,1222	Regadío única	Forzosa	
		328	3	Carracinas	0,1283	Regadío única	Forzosa	
116	Parroquia Santa María Magdalena	365	2 76	Viñuela	0,0585	Regadío única	Forzosa	
117	Planillo Galindo, Jesús, José-Luis y Angel	12	3 220	El Mojón	0,0700	Regadío única	Forzosa	
		35	3 186	El Mojón	0,2105	Regadío única	Forzosa	
		38	3 183	El Mojón	0,2096	Regadío única	Forzosa	
		41	3	El Mojón	0,2741	Regadío única	Forzosa	
		50	3	El Mojón	0,1897	Regadío única	Forzosa	
		54	3 228	El Mojón	0,0614	Regadío única	Forzosa	
		61	3 178	Peñarroya	0,0391	Regadío única	Forzosa	
		70	3 243	El Mojón	0,7040	Regadío única	Forzosa	
						0,3280	Secano única	Forzosa
				149	3 289	Vadillo	0,1932	Regadío única

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
		221	3 338	La Torre	0,2565	Regadío única	Forzosa
		250	3 362	La Torre	0,1306	Regadío única	Forzosa
		254	3 366	La Torre	0,3705	Regadío única	Forzosa
		260	3 82	La Cueva	0,1336	Regadío única	Forzosa
		272	3 72	El Muñal	0,1086	Regadío única	Forzosa
		340	2 94	La Canal	0,2585	Regadío única	Forzosa
118	Redrado García, Carmen	280	3 61	El Muñal	0,4505	Regadío única	Forzosa
119	Redrado García, José	331	3 24	Carracinas	0,0888	Regadío única	Forzosa
		378	2 24	Viñuela	0,1536	Regadío única	Forzosa
120	Redrado García, Manuela	210	3 109	La Cueva	0,1089	Regadío única	Forzosa
		228	3 332	Recuenco	0,0184	Regadío única	Forzosa
121	Redrado Goicoechea, Victorino	134	3 134	Vadillo	0,0720	Secano única	Forzosa
122	Resano Asensio, Juana-Exaltación	7	3 217	El Mojón	0,2628	Regadío única	Forzosa
		162	3 300	Vadillo	0,1190	Regadío única	Forzosa
		195	3 102	La Cueva	0,1355	Regadío única	Forzosa
		216	3 324	Recuenco	0,3775	Regadío única	Forzosa
		311	3 36	Carracinas	0,2746	Regadío única	Forzosa
		326	3 2	Carracinas	0,1799	Regadío única	Forzosa
		342	2 91	La Canal	0,2760	Regadío única	Forzosa
		398	2 78	La Canal	0,2092	Regadío única	Forzosa
						Granja vac. 125 m ²	Forzosa
						2 patios 212 m ²	Forzosa
						Silo-secad. 29 m ²	Forzosa
						Almac. garaj. 27 m ²	Forzosa
						Nave granja 72 m ²	Forzosa
						Tendido eléc. 100 m ²	Forzosa
						Cochiguera 8 m ²	Forzosa
						Rampa acceso gr.	Forzosa
123	Sánchez Asensio, Máximo	84	3	La Serna	0,5715	Regadío única	Forzosa
		214	3 87	La Cueva	0,2824	Regadío única	Forzosa
		360	2 83	La Canal	0,0928	Regadío única	Forzosa
124	Sánchez Asensio, Pedro	79	3 259	La Serna	0,1887	Regadío única	Forzosa
		97	3	La Serna	0,2284	Regadío única	Forzosa
		100	3 163	Vadillo	0,1438	Regadío única	Forzosa
		106	3 156	Vadillo	0,2304	Regadío única	Forzosa
		138	3 125	Vadillo	0,0153	Regadío única	Forzosa
		158	3 299	Vadillo	0,3063	Regadío única	Forzosa
		295	3 32	Carracinas	0,1927	Regadío única	Forzosa
125	Sánchez Asensio, Victorina	215	3 88	La Cueva	0,1847	Regadío única	Forzosa
		240	3 351	La Torre	0,0820	Secano única	Forzosa
		248	3 357	La Torre	0,1702	Secano única	Forzosa
					0,2280	Regadío única	Forzosa
		259	3 85	La Cueva	0,2492	Regadío única	Forzosa
126	Sánchez García, Luciano	99	3	Vadillo			Forzosa
127	Sánchez Jiménez, Hilario	108	3 151	Vadillo	0,0465	Regadío única	Forzosa
		395	2	San Benito	0,0655	Regadío única	Forzosa
128	Sánchez Navarro, Mariano	121	3 141	Vadillo	0,1946	Regadío única	Forzosa
		288	3 56	El Muñal	0,0989	Regadío única	Forzosa
		359	2 84	La Canal	0,0860	Regadío única	Forzosa
129	Sánchez Rueda, María-Luisa	131	3 128	Vadillo	0,0705	Regadío única	Forzosa
130	Santo Tomás Martínez, Jesús, Margarita y Milagros	20	3 200	El Mojón	0,1894	Regadío única	Forzosa
131	Torres Laborda, Josefina	242	3 346	La Torre	0,0998	Regadío única	Forzosa
		297	3 28	Carracinas	0,3153	Regadío única	Forzosa
		345	2 88	La Canal	0,0690	Secano única	Forzosa
132	Torres Machín, Vicente	57	3 181	El Mojón	0,2885	Regadío única	Forzosa
		69	3 242	El Mojón	0,2224	Regadío única	Forzosa
		133	3 406	Vadillo	0,4222	Regadío única	Forzosa
		178	3 121	Vadillo	0,3007	Regadío única	Forzosa
		224	3 340	La Torre	0,0785	Regadío única	Forzosa
		323	3 5	Carracinas	0,1720	Regadío única	Forzosa
133	Vela García, Eugenio	366	2 87	La Canal	0,0356	Secano única	Forzosa
135	Vela Juste, Antonia	187	3 99	La Cueva	0,2677	Regadío única	Forzosa
136	Vela Juste, Bonifacio	171	3 318	Recuenco	0,1300	Regadío única	Forzosa
137	Vela Juste, Flora	132	3	Vadillo	0,0785	Regadío única	Forzosa
138	Vela Juste, Vicente	1	3 209	El Mojón	0,2002	Regadío única	Forzosa
		28	3	El Mojón	0,0988	Regadío única	Forzosa
		269	3 73	El Muñal	0,1867	Secano única	Forzosa
139	Vela Redrado, Mariano	143	3 282	Vadillo	0,0615	Regadío única	Forzosa
		161	3 301	Vadillo	0,1718	Regadío única	Forzosa
140	Vela Redrado, Paulino	4	3 211	El Mojón	0,1612	Regadío única	Forzosa

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
		86	3	La Serna	0,1644	Regadío única	Forzosa
		184	3 96	La Cueva	0,1794	Regadío única	Forzosa
141	Vela Torres, Palmira	58	3 180	El Mojón	0,3213	Regadío única	Forzosa
142	Vera Torres, Luis	322	3 6	Carracinas	0,1696	Regadío única	Forzosa
143	Vidorreta Bonilla, Victorina	44	3 233	El Mojón	0,0815	Regadío única	Forzosa
144	Vidorreta Bonilla, Juan y Pedro	81	3	La Serna	0,2420	Regadío única	Forzosa
145	Vidorreta Calavia, Víctor	123	3 137	Vadillo	0,5225	Regadío única	Forzosa
		352	2 49	Retuerta	0,1280	Regadío única	Forzosa
		393	2 18	San Benito	288 m ²	Suelo rústico única	Forzosa
					0,0090	Regadío única	Forzosa
						Almac + 1 pl. 41 m ²	Forzosa
146	Vidorreta García, Jesús y Juan	335	3 16	Carracinas	0,7594	Regadío única	Forzosa
		343	2 90	La Canal	0,5458	Regadío única	Forzosa
147	Vidorreta Vela, Jesús	85	3 263		0,1367	Regadío única	Forzosa
		255	3 369	La Torre	0,3249	Regadío única	Forzosa
		420	2	San Benito	39,00 m ²	Suelo rústico única	Forzosa
						Pajar P.B. 27 m ²	Forzosa
148	Vidorreta Vela, Mariano	9	3 219	El Mojón	0,7469	Regadío única	Forzosa
		95	3 272	La Serna	0,0469	Regadío	Forzosa
		107	3 148	Vadillo	0,0726	Regadío única	Forzosa
149	Domínguez Sánchez, Visitac. e hijos	82	3 258	La Serna	0,3059	Regadío única	Forzosa
150	Calvo Redrado, Enrique	150	3 290	Vadillo	0,1065	Regadío única	Forzosa
					0,1065	Regadío única	Forzosa
		244	3 354	La Torre	0,0101	Regadío única	Forzosa
					0,0101	Regadío única	Forzosa
		266	3 78	El Muñal	0,1666	Regadío única	Forzosa
151	Calvo Navarro, Emiliano	256	3 367	La Torre	0,0319	Regadío única	Forzosa
		277	3 64	El Muñal	0,3124	Regadío única	Forzosa
					0,3124	Regadío única	Forzosa
152	Vidorreta Vela, Mariano, Jesús y Miguel	351	2 48	Retuerta	0,2505	Regadío única	Forzosa
153	Santa María Magdalena, parroquia	379	2 29	Viñuela	0,2161	Regadío única	Forzosa
155	Calvo Navarro, Esperanza y Cándido	164	3	La Cueva	0,0391	Regadío única	Forzosa
		234	3 336	Recuenco	0,0195	Regadío única	Forzosa
156	Cacho Resano, Cándido A. y Gregorio-José	392	2 17	San Benito	286,00 m ²	Suelo rústico única	Forzosa
157	Domínguez Sánchez, Hrdos. de Pedro	358	2 85	La Canal	0,1559	Regadío única	Forzosa
158	Domínguez Sánchez, viuda de Pedro	427	2	San Benito	0,1601	Regadío única	Forzosa
159	García Arellano, Felipe	209	3 108	La Cueva	0,1815	Regadío única	Forzosa
		227	3 331	Recuenco	0,0492	Regadío única	Forzosa
160	García Navarro, Germán	211	3 110	La Cueva	0,1371	Regadío única	Forzosa
		229	3 333	Recuenco	0,0161	Regadío única	Forzosa
		253	3 365	La Torre	0,2734	Regadío única	Forzosa
161	García Sánchez, María	206	3 399	La Cueva	0,1860	Regadío única	Forzosa
162	Juste Lapuente, Justo	233	3 344	La Torre	0,2936	Regadío única	Forzosa
163	Navarro Bonilla, Felipe	213	3 112	La Cueva	0,3537	Regadío única	Forzosa
164	Navarro Calvo, Cándido	263	3 81	La Cueva	0,2435	Regadío única	Forzosa
165	Pérez García, Felipa	207	3 106	La Cueva	0,1145	Regadío única	Forzosa
		220	3 329	Recuenco	0,0993	Regadío única	Forzosa
166	Pérez Pérez, José	247	3 360	La Torre	0,3129	Regadío única	Forzosa
167	Vela Redrado, Mariano y Paulino	283	3	El Muñal	0,2263	Regadío única	Forzosa
168	Juste Lapuente, Alejandro	16	3 206	El Mojón	0,1709	Regadío única	Forzosa
169	García Sánchez, Eufrosia	422	2	San Benito	208,00 m ²	Suelo rústico única	Forzosa
						Vivienda 1 + 1 pl.	Forzosa
						2 pajar/2 corral	Forzosa
170	Asensio Resano, Milagros	424	2	San Benito		Bodega 30 m ²	Forzosa
						con puerta	Forzosa
		423	2	San Benito		Bodega 30 m ²	Forzosa
						con puerta	Forzosa
171	Navarro Minchinela, Pedro	423	2	San Benito			Forzosa
172	Arellano Arellano, Milagros	40	3	El Mojón	0,4638	Regadío única	Forzosa
173	Asensio Navarro, María	68	3 169	Peñarroya	0,4041	Regadío única	Forzosa
		314	3 42	Carracinas	0,2130	Regadío única	Forzosa
		363	3 261	La Serna	0,3313	Regadío única	Forzosa
174	Sánchez As., Jerónimo	80	3 261	La Serna	0,0474	Regadío única	Forzosa
	García Sánchez, Francisca	98	3 168	Vadillo	0,2285	Regadío única	Forzosa
		99	3 33	Carracinas	0,7065	Regadío única	Forzosa
		294	3 267	La Serna	0,2027	Regadío única	Forzosa

PROPIETARIOS			DATOS DE LAS FINCAS					
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral		Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
175	Vidorreta Bonilla, Ricardo	88	3	267	La Serna	0,0772	Regadío única	Forzosa
		429	3	16	Carracinas	0,1941	Regadío única	Forzosa
176	García Sancho, Josefa	67	3	170	Peñarroya	0,3349	Regadío única	Forzosa
177	Calvo Navarro, Carmen	147	3	288	Vadillo	0,1052	Regadío única	Forzosa
178	Resano Pérez, María-Jesús	14	3		El Mojón	0,1000	Regadío única	Forzosa
		29	3	192	El Mojón	0,0704	Regadío única	Forzosa
		30	3	191	El Mojón	0,3834	Regadío única	Forzosa
		151	3	292	Vadillo	0,6608	Regadío única	Forzosa

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.348

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1993-A, interpuesto por don Félix Josa Segura, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la liquidación de trienios en la nómina del mes de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.349

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 448 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Victoriano Barranco Carramiñana, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad. (Ref. 565/RR-17.249.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.350

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 447 de 1993-D, interpuesto por don Víctor Cabañero Royo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán. (Referencia 565/RR-17.262.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.351

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1993-A, interpuesto por don Bienvenido Campillo Vicente, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (Ref. 565/RR-17.248.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.352

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 469 de 1993-A, interpuesto por don Ignacio Hernández Lozano, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán. (Ref. 565/RR-17.264.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.353

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 446 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Jaime Ferrer Merino, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán. (Referencia núm. 565/RR-16.956.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.357

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 460 de 1993-B, interpuesto por don Julio Mateo Rocha, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente (Ref. 565/RR-16.895.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 41.273

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla municipal, así como de los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes, Escuela Universitaria Politécnica de 1993.

En cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto 781 de 1986, se publica en anexo a este anuncio los presupuestos municipales, así como el presupuesto municipal consolidado resumido por capítulos y la plantilla de personal íntegro.

La Almunia de Doña Godina, 21 de junio de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

ANEXO

Presupuesto municipal consolidado

<i>Gastos</i>	Ayuntamiento	Escuela Universitaria Politécnica	Patronato Municipal de Deportes	Total
I. Operaciones corrientes:	217.673.750	323.130.000	22.555.000	551.058.750
1. Gastos de personal	99.375.750	237.050.000	11.190.000	347.615.750
2. Gastos corrientes y de servicios	73.473.000	77.030.000	9.315.000	159.818.000
3. Intereses de préstamos	27.025.000	3.700.000	0	30.725.000
4. Transferencias corrientes	17.800.000	5.350.000	2.050.000	12.900.000
II. Operaciones de capital:	224.854.862	73.200.000	6.330.000	304.384.862
6. Inversiones reales	154.402.794	70.700.000	6.330.000	221.432.794
7. Transferencias de capital	56.820.000	0	0	56.820.000
8. Variación de activos	500.000	500.000	0	1.000.000
9. Variación de pasivos	13.132.068	2.000.000	0	15.132.068
Total presupuesto de gastos	442.528.612	396.330.000	28.885.000	855.443.612
<i>Ingresos</i>				
I. Operaciones corrientes:	235.871.750	369.565.000	28.885.000	622.021.750
1. Impuestos directos	80.800.000	0	0	80.800.000
2. Impuestos indirectos	32.000	0	0	32.000
3. Tasas y otros ingresos	66.389.750	349.350.000	13.650.000	429.389.750
4. Transferencias corrientes	85.600.000	19.900.000	15.150.000	108.350.000
5. Ingresos patrimoniales	3.050.000	315.000	85.000	3.450.000
II. Operaciones de capital:	206.656.862	26.765.000	0	233.421.862
7. Transferencias de capital	108.403.358	0	0	108.403.358
8. Variación de activos	500.000	500.000	0	1.000.000
9. Variación de pasivos	97.753.504	26.265.000	0	124.018.504
Total presupuesto de ingresos	442.528.612	396.330.000	28.885.000	855.443.612

Personal de plantilla del Ayuntamiento

Denominación de la plaza, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría y observaciones

A) Funcionarios de carrera:

Secretario. 1. A. Habilitación nacional. Secretaría. Entrada.

Interventor. 1. A. Habilitación nacional. Intervención-Tesorería. Entrada. Vacante.

Oficial técnico administrativo (a extinguir). 1. B. Administración general. Técnica.

Administrativo. 1. C. Administración general. Administrativo.

Auxiliar administrativo. 2. D. Administración general. Auxiliar.

Ordenanza. 1. E. Administración general. Subalterna.

Alguacil voz pública. 1. E. Administración general. Subalterno.

Conserje. 2. E. Administración general. Subalterna. Una vacante.

Auxiliar de Policía municipal. 1. Administración especial. Servicios especiales. Policía local. Auxiliar Policía municipal.

Maestro de obras. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.

Albañil. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Oficios.

Electricista fontanero. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.

Oficios.

Operario de obras. 1. E. Administración especial. Servicios especiales. Operario.

Operario servicios múltiples. 2. E. Administración especial. Servicios especiales. Operario.

Operario limpieza. 1. E. Administración especial. Servicios especiales. Oficios, Operario.

B) Personal laboral fijo:

Una bibliotecaria.

Un arquitecto técnico.

Dos puericultoras.

Dos profesores educación de adultos.

C) Personal laboral temporal:

Denominación del puesto de trabajo, número de puestos, titulación exigida, duración del contrato y observaciones

Asistente social. 2. Diplomado universitario. Contrato por obra o servicio determinado.

Auxiliar administrativo del Servicio Social de Base. 1. Graduado escolar. Contrato por obra o servicio determinado.

Auxiliares de hogar. 4. Tres, contrato por obra o servicio determinado, y 1, contrato temporal hasta el 31 de diciembre de 1993.

Limpiadoras. 6. Contrato por obra o servicio determinado.

Conductor vehículo recogida de basuras. 1. Contrato por obra o servicio determinado.

Operario de recogida de basuras. 2. Contrato por obra o servicio determinado. Una vacante.

Peón de la construcción. 2. Finalizan contrato el 4 de septiembre y 13 de octubre de 1993.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: 18.

Número total de personal laboral fijo: 6.

Número total de personal laboral temporal: 18.

Personal de plantilla del Patronato Municipal de Deportes

Denominación del puesto de trabajo, número de puestos, titulación exigida, duración del contrato y observaciones

Personal laboral fijo:

Auxiliar administrativo. 1. Formación profesional de primer grado o equivalente. Media jornada. Contratado.

Operario de servicios varios. 2. Contratados por obra o servicio determinado. Contratado.

Personal laboral temporal:

Director de instalaciones. 1. Monitor de Educación Física. Fin del contrato, 20 de mayo de 1994. Contratado.

Socorristas acuáticos. 2. Socorrista acuático. 4 meses. Vacante.

Operario servicios varios. 1. Seis meses. Vacante.

Resumen:

Total personal laboral fijo: 3.

Total personal laboral temporal: 4.

Total personal Patronato Municipal de Deportes: 7.

Personal de plantilla de la Escuela Universitaria Politécnica

A) Personal funcionario:

1 plaza de Secretaría.

1 plaza de Intervención.

B) Personal laboral fijo:

Personal docente: 29 plazas cubiertas y 3 plazas vacantes.

Personal de administración y servicios: 10 plazas cubiertas.

C) Personal eventual:

Personal docente: 1 plaza cubierta y 11 plazas vacantes.

Personal de administración y servicios: 2 plazas cubiertas y 2 plazas vacantes.

Resumen:

Personal funcionario: 2.

Personal docente fijo: 32.

Personal de administración y servicios fijo: 10.

Personal docente eventual: 12.

Personal de administración y servicios eventual: 4.

Total personal de la Escuela Universitaria Politécnica: 60.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.442

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 432 de 1992-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Mayor Tejero, en representación de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Manuel Fuentes Sastrón, domiciliado en la calle Andador de los Hudés, 16, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Un equipo de música, marca "Elbe", modelo CD-6310. Valorado en 22.000 pesetas.
2. Un equipo de música, marca "Sharp", modelo "X-Bass". Valorado en 35.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Sharp". Valorado en 55.000 pesetas.
4. Un vídeo marca "Amstrad", modelo VCR-4700. Valorado en 60.000 pesetas.
5. Dos sofás (uno de tres plazas y otro de dos), tapizados en color azul. Valorados en 35.000 pesetas.
6. Una librería de cuatro módulos, con vitrinas, puertas y cajones. Valorada en 70.000 pesetas.
7. Una mesa baja, de madera y cristal. Valorada en 15.000 pesetas.
8. Una mesa de comedor, de madera, de 1 metro de diámetro aproximadamente, con cinco sillas. Valorada en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 337.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 4.ª Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el actor ejecutante.
- 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.981

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 122 de 1993-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Rosa Miranda Castellanos, doña Aurora Miranda Castellanos, don Clemente Hernández Morata y doña Carmen Morella Miranda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 7 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.177.747 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, letra F, en la sexta planta alzada, perteneciente a la casa número 3, que ocupa una superficie de 67,55 metros cuadrados. Forma parte de una casa con entrada por la calle denominada José Nebra, 3, perteneciente a un bloque de seis casas en el Sindicato y término de Miraflores. Le corresponde una cuota de participación en el bloque de 0,48 % y contribuirá a los gastos de la casa con 2,95 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.224, libro 91, folio 197, finca 156, inscripción séptima. Se valoró en 4.177.747 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.700

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.047 de 1992, a instancia de la actora Iber-Dist, S. L., representada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez-Gómez, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Pablo-José-Luis Bernal Corbatón, con domicilio en calle Santa Lucía, 11, 1.ª B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
 - b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
 - c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Plaza de aparcamiento rotulada con el número 224 del edificio sito en calle Santa Lucía, 11, y paseo María Agustín, 84-88, de Zaragoza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.375, libro 598, folio 22, finca núm. 22.445. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.035

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.593 de 1991, sección A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAMPZAR, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra doña Antonia Aguilar Ariza y don Manuel Ortega Jara, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, al haberse declarado en quiebra la segunda subasta celebrada el 13 de mayo:

En segunda subasta, el día 29 de julio próximo, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en la anterior, el día 24 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas; con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Entidad número 5. — Vivienda del piso 1.º de la casa número 1 de la calle Naranjo, de Vilanova i la Geltrú, compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, lavadero, cuarto de aseo, tres dormitorios y balcón delantero, que tiene una extensión de 52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 650, libro 297 de Vilanova, folio 189, finca 19.439. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 41.151

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pieza separada de habilitación de fondos dimanante de juicio ejecutivo núm. 1.235 de 1992-D, seguido a instancia del procurador señor San Pío Sierra, contra Gobear, S. L., por proveído de fecha 18 de junio de 1993 se ha acordado requerir al representante legal de Gobear, S. L., para que en el plazo de ocho días proceda a la habilitación de fondos correspondiente al procurador señor San Pío, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, bajo apercibimiento de apremio si no lo realiza.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7. — CASTELLON

Núm. 39.839

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Castellón en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 106 de 1993, correspondiente a juicio verbal instado por Francisco Ribes Puig, contra Ignacio Vidal Madrego y Consorcio Compensación Seguros, en reclamación de la cantidad de 70.927 pesetas, se cita a Ignacio Vidal Madrego, en paradero desconocido, para que el día 22 de julio de 1993, a las 12.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado a fin de celebrar juicio verbal a que la expresada demanda se refiere, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE IRUES, DE GRISEL

Núm. 42.004

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel (Zaragoza);

Por el presente comunica a los señores partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel, que desde el 1 de julio hasta el 8 de agosto de 1993 se ha puesto al cobro la alfarda de 1993 en la oficina del recaudador de Tarazona señor Jaray.

Se hace especial mención para que los partícipes que tienen alfardas pendientes de años anteriores regularicen su situación con el apremio correspondiente, ya que pasado el plazo de 8 de agosto de 1993 se ejercitarán contra los morosos los derechos que a la Comunidad competen.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, expido y firmado en Grisel a 28 de junio de 1993. — El presidente, Manuel Ramírez Sánchez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial